

SANTA CRUZ, 09 de Diciembre de 2016

VISTOS

:

La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
Decreto Exento N°1822 de fecha 24.07.16, que aprueba Programa Celebración Día del Adulto Mayor.
Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 20.09.2016.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, por Decreto N° 2.089, de 20 de Septiembre de 2016, se adjudicó el trato directo según Orden de Compra N° 3838-354-SE16 a Productora de Eventos Francisco Moreno Torres E.I.R.L. Rut: 76.496.099-8, por un monto de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos).
- 2.- Que, por una inobservancia administrativa dicha Orden de Compra se emitió considerando el monto con IVA incluido, en circunstancias que el proveedor no se encuentra afecto al Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto corresponde dejar sin efecto y/o enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten a derecho ya que, de no hacerlo, se produciría un enriquecimiento sin causa del municipio y un perjuicio pecuniario al proveedor.

DECRETO

:

1.- MODIFÍQUESE el Decreto N° 2.089, de 20 de Septiembre de 2016, en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Apruébese Contrato suscrito con fecha 20.09.2016 para la contratación de **"José Alfredo Fuentes el Pollo"** con el Productor de Eventos Francisco Javier Moreno Torres E.I.R.L.: por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos IV.A. Incluida)

DEBE DECIR: "Apruébese Contrato suscrito con fecha 20.09.2016 para la contratación de **"José Alfredo Fuentes el Pollo"** con el Productor de Eventos Francisco Javier Moreno Torres E.I.R.L.: por un monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos exento de I.V.A.)

2.- En todo lo no modificado, se mantendrá plenamente vigente el Decreto N° 2.089, de 20 de Septiembre de 2016.

3. DEJESE SIN EFECTO, la orden de compra N° 3838-354-SE16 y emítase una nueva la Orden de Compra considerando lo resuelto en el numeral 1.- precedente.

4.- IMPÚTESE el gasto Al presupuesto municipal de la Oficina del Adulto Mayor.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- DIDECO (02)
- 4.- Transparencia (01)